Longitud en kilómetros: 0,216 subterráneo. Conductor: Aluminio; 150 milímetros cuadrados. Material de apoyos: Zanja.

Estación transformadora: Junto carretera N-II kilómetro 600.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 17 de mayo de 1878—Fl Delegado.

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—

4.313-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-18140 celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, passo de Gracia. 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/22.139/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta
tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV.:
derivación a E. T. 4.188.
Final de la misma: E. T. 10.495, -Dragados y Construcciones,
Sociedad Anónima.

Credad Milonimas.

Término municipal a que afecta: Santa María de Barbará.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,030 aéreos y 0,002 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio; 43,1 y 240 milímetros

cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón. Estación transformadora: Poligono «Badía», junto ferrocarril.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 17 de mayo de 1978—El Delegado atomicial

Barcelona, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.—

4.312-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 18141 se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléc-trica cuyas características técnicas principales son las siguien-

Número del expediente: Sección 3.º SA/21.220/76. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo. Origen de la línea: Línea de E. T. 300 a E. T. 3.348, de

«Fecsa».

Final de la misma: E. T. 10.515, «Brycsa»

rinal de la misma: E. T. 10.515, «Brycsa».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,015 subterráneo.

Conductor: Aluminio: 150 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Calle Corbera, un circuito tipo «gatra».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas

Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto Acreas de Arta Tension de 28 de noviembre de 1968, na restulto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición le la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de mayo de 1978 - El Delegado provincial. -

4.311-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-18142 celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, an solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las similarios. guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/5.897/77. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 6, línea a E. T. 4.102, «León Compañía Constructora».

Final de la misma: E. T. 7.283, Sociedad General de Aguas de Barcelona».

Término municipal a que afecta: Gavá. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,506 aéreos. Conductor: Aluminio-acero: 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Metálicos,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966 por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de mayo de 1978.—El Delegado provincial.— 4.322-7.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza el establecimiento de la ins-18143 talación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de La Borbolla, número 5, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecmiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de initalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica en simple circuito trifásico, a 25 KV., con 2.960 metros de longitud, con origen en la central hidroeléctrica «Valtodano» y final en la subestación «Andújar», en término municipal de Andújar, y que tendrá como finalidad evacuar la energía de la referida central. Conductores de aluminio-acero de 116,2 milimetros cuadrados de sección cada uno, aisladores suspendidos en cadenas de 2 elementos tipo «E70/127» y apoyos metálicos sobre fundaciones de hormigón nes de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de los octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se senalem en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1968 de 20 de octubre.

Jaén. 16 de junio A. Anocibar.—4.688-14. 16 de junio de 1978.-El Delegado provincial, Miguel